
LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE ANDRES RICARDO SILVA ESPAÑA – CC 83.042.770.

Desde Juzgado 02 Civil Municipal - Huila - Pitalito <j02cmpalpit@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 04/11/2025 9:45

 1 archivo adjunto (130 KB)

2025-430 LIQ PATRIMONIAL ENTIDADES.pdf;

Señores
Despachos Judiciales
El país

Cordial saludo,

Por medio de la presente se remite el oficio No. 1233, emitido por esta sede Judicial dentro del proceso No. 415514003002 2025-00430-00, para los trámites pertinentes.

Favor acusar recibido.

Atentamente,



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

PITALITO HUILA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Oficio número 1233 de 2025
Octubre 27

Señor(es):
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – SALA ADMINISTRATIVA
DESPACHOS JUDICIALES DE TODO EL PAIS**
todassecc@cendoj.ramajudicial.gov.co
todosjuz@cendoj.ramajudicial.gov.co

- **BANCO AV VILLAS, HOY E-CREDIT.**
notificacionesjudiciales@cash24-7.co

- **BANCO DAVIVIENDA.**
notificacionesjudiciales@davivienda.com

- **PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA.**
notificacionesjudiciales@davivienda.com

-**BANCO DE OCCIDENTE.**
djuridica@bancodeoccidente.com.co

-**JJ COBRANZAS Y ABOGADOS BPO S.A.S.**
gerencia@jjbpo.com.co

**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C – EXP. 2025-00487-00**
j17pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

EXPERIAN COLOMBIA S.A.
servicioalciudadano@experian.com

EMPRESAS PÚBLICAS DE PITALITO E.S.P.
notificacionesjudicialesepp@gmail.com
notificacionesjudiciales@empitalito.gov.co

Proceso:	LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Cuantía:	MENOR
Radicación:	415514003002- 2025-00430 -00
Deudor:	ANDRES RICARDO SILVA ESPAÑA – CC 83.042.770
Apoderada:	MAGNOLIA ESPAÑA MALDONADO TP 206.823
Acreedores al momento de	- EL BANCO AV VILLAS, HOY E-CREDIT. - EL BANCO DAVIVIENDA. - PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PITALITO, HUILA.

presentar la demanda:	- EL BANCO DE OCCIDENTE.
-----------------------	--------------------------

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciséis (16) de octubre de dos mil veinticinco (2025), recaído dentro del proceso de la referencia, se dispuso a oficiarles la apertura del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, para que remitan con destino al expediente de la referencia, los procesos ejecutivos que se adelanten en contra de la señora **ANDRES RICARDO SILVA ESPAÑA – CC 83.042.770**, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, conforme a lo dispuesto en el numeral 4° artículo 564 del Código General del Proceso.

Se advierte que la incorporación deberá efectuarse antes del traslado de objeciones de los créditos, so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos, de conformidad al numeral 4° del artículo 564 de la Ley 1564 de 2012 modificado por el artículo 30 de la Ley 2445 de 2025. No obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos.

Sírvase remitirlos de manera inmediata a este despacho judicial, con la finalidad de ser incorporados a la presente liquidación patrimonial, la comunicación debe ser enviada al correo electrónico j02cmpalpit@cendoj.ramajudicial.gov.co so pena de tenerla por no recibida. **En caso de que su respuesta sea negativa, por favor abstenerse de contestar.**

Se previene a todos los acreedores del concursado para que solo paguen al liquidador, y se les advierte sobre la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

Se adjunta a la presente, auto adiado del dieciséis (16) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Por lo anterior, sírvase proceder de conformidad.

JAIRO HERNAN REAL HERNANDEZ
Secretario

Firmado Por:

Jairo Hernan Real Hernandez
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Pitalito – Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Palacio de Justicia Cra. 4 # 13-64 Teléfono - 8361728 Of. 403
j02cmpalpit@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PITALITO, HUILA.**

Código de verificación: **eac2c25047655c51f5e972be1846926efd0df9df910fb42414263915d60876ac**

Documento generado en 27/10/2025 02:30:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>